



## PROYECTO DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO URBANO DE SA PORTA MURADA

**EMPLAZAMIENTO: SANTANYÍ.**

**PROMOTOR: AYUNTAMENT DE SANTANYÍ.**

**ARQUITECTO: ANTONI VIDAL VIDAL**

## ÍNDICE GENERAL



A55AFCBD4FD4A0607C97B21B99C50E8DA5DA2B6E

### 1.- MEMORIA

#### 1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA

#### 1.2 MEMORIA CONSTRUCTIVA

#### 1.3 CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES (DECRETO 59/1994)

#### 1.4 CUMPLIMIENTO CTE Y OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.

### 2.- MEMORIA URBANISTICA

### 3.- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Pliego de cláusulas administrativas.

### 4.-PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Pliego de condiciones técnicas particulares.

### 5.- ESTADO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO

#### 5.1 PRESUPUESTO Y MEDICION

#### 5.2 CUADRO DE MEDICIONES NÚM.1

#### 5.3 CUADRO DE MEDICIONES NÚM. 2

### 5.- NORMATIVA APLICABLE EN LA REDACCION Y EJECUCION DEL PROYECTO

### 6.-ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

### 7.- FICHA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA EXCAVACION

### 8.- PLANOS



COL·LEGI OFICIAL  
D'ARQUITECTES  
ILLES BALEARS

27.05.2014

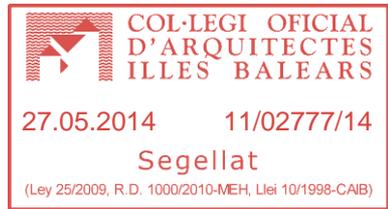
11/02777/14

Segellat

(Ley 25/2009, R.D. 1000/2010-MEH, Llei 10/1998-CAIB)

A55AFCBD4FD0A0607C97B21B99C50E8DA5DA2B6E

## 1.- MEMORIA



## 1.1. Memoria Descriptiva

### 1.1.0- AGENTES

Los agentes intervinientes en el presente proyecto son:

Promotor:

Ayuntamiento de Santanyí, con P-0705700-C y con residencia plaza mayor de Santanyí Nº 12.

Arquitecto autor del proyecto y director de obras:

**Antoni Vidal Vidal**, colegiado en el Col.legi Oficial de Arquitectes de les Illes Balears, **con el Nº 274.127**

Domicilio profesional: C/ d'en Perico Pomar, 25. Cala d'Or. Tel: 971.64.30.59. Fax: 971.65.93.56

### 1.1.1.- objeto del encargo.

Por encargo del Ayuntamiento de Santanyí, se redacta el presente proyecto básico y de ejecución de reforma y acondicionamiento de Plaza de Sa Porta Murada en Santanyí.

### 1.1.2.- Descripción del entorno.

Se trata de un espacio urbano de gran riqueza. Por un lado es la confluencia de las principales vías de comunicación del pueblo, ya que ahí es donde convergen las carreteras de Palma, Alquería Blanca y Llombards.. Por otro lado la presencia de Sa Porta Murada que constituía la entrada al recinto amurallado urbano (año 1300) y aun hoy en día constituye como símbolo la entrada a la zona peatonal que comunica con la Plaza Mayor. Otros edificios como Can Parra, o Ca Sa Muda, realzan también el espacio urbano.

### 1.1.3.- Propuesta.

Santanyí, como pueblo, debe gran parte de su actual desarrollo comercial y cultural a las actuaciones urbanísticas llevadas a cabo por el ayuntamiento de Santanyí.

Nos referimos a la reordenación de los entornos urbanos de la Plaza Mayor, Plaza Constitución y la peatonalización de las calles guardia Civil y Centro. Estas actuaciones han contribuido, sin duda a resaltar el patrimonio urbano de "La Vila", (ejemplos como la iglesia, la capilla del Roser, Sa Rectoria, o el propio edificio del ayuntamiento, etc.) y han constituido un antes y un después en el desarrollo del centro urbano y por extensión de todo el municipio de Santanyí.

Ha llegado el turno, para la placeta de Sa Porta Murada, que constituye la principal vía de entrada o puerta de paso hacia el casco antiguo, hacia el antiguo recinto amurallado,

La actuación propuesta en el entorno de Sa Porta Murada continúa con el espíritu de otras actuaciones anteriores, antes mencionadas y desde el respeto tanto a los elementos patrimoniales como a la funcionalidad de los espacios.

El proyecto a realizar intentara dar solución a tres cometidos principales. El tráfico rodado el ámbito peatonal y el aparcamiento.

A los peatones les damos respuesta creando aceras mas amplias, en la acera sur, en la confluencia de las calles de Palma y Obispo Verger, el ensanchamiento de la acera facilita a la vez el tráfico rodado al conseguir un mayor radio de giro para encarar Obispo Verger. Se crean dos placetas: una frente el edificio de Can Parra y otra frente a la fachada de la Caixa. Placetas arboladas, con bancos, farolas y vados peatonales. Todo el recorrido peatonal supondrá una mejora sustancial en las condiciones de accesibilidad, cumpliendo con los actuales decretos de supresión de barreras arquitectónicas.

La placeta frente a Can Parra tiene un espacio peatonal y un espacio reservado para aparcamiento de minusválidos, policía y taxi. Una gran palmera de unos 4m de altura se sitúa en el centro de dicha placeta confrontándose imaginariamente con la entrada de Sa Porta Murada, elemento que muchas veces se repite en las casas tradicionales rurales mallorquinas. Otra placeta frente a la Caixa aleja la acera del frente de fachada siguiendo el orden del pavimento de la placeta anterior. Se sitúan en la misma 4 árboles, tipo ficus, bajos de hoja perenne, que ayudan a esconder de la vista la fachada, no muy agraciada, de los edificios posteriores a la vez que



delimitan la zona reservada a aparcamiento de seis vehículos. Las zonas de aparcamiento se marcarán con adoquines.

En conjunto se pretende, crear un marco más adecuado para resaltar Sa porta Murada, sin renunciar a la funcionalidad del espacio y reducir la superficie para el tráfico rodado para conseguir también aminorar la velocidad en los cruces, sin renunciar a la visibilidad.

“la clastra propiment dita és un recinte a cel aboert, tancat pels quatre costats, al qual s’obre l’únic(o que en un temps va a esser l’únic) accés exterior del conjunt principal de les cases”.

Les cases de possessio. Guillem García Iniesta i Neus Oliver Sunyer.

## 1.2.- Memoria Constructiva

### 1.2.1.- Demoliciones.

Las demoliciones a realizar son las que se refieren básicamente a los pavimentos que han de ser sustituidos, así como las soleras que existan bajo estos. Todos los elementos reaprovechables se recuperarán y almacenarán convenientemente para hacer posible su reutilización.

Gesa suministrará los planos necesarios para ubicar el paso de las líneas eléctricas que pasan enterradas. Lo mismo para otras compañías suministradoras. Se pondrá especial atención a estos pasos de líneas eléctricas y de agua, con el fin de proceder al corte de suministro o desvío antes de iniciar los trabajos de demolición. Se respetarán a la vez todas las arquetas existentes de alcantarillado público, reubicando las que sea necesario.

### 1.2.2.- Movimiento de tierras.

Los movimientos de tierra afectan únicamente a la nivelación del terreno y a la apertura de las zanjas necesarias para las diferentes canalizaciones y los drenajes, así como arquetas, registros de instalaciones y mazacotas de cimentación de bancos y farolas.

### 1.2.3.- Cimentaciones y soleras.

Todos los pavimentos pétreos y de adoquín se realizarán sobre soleras de hormigón (del espesor indicado en planos) de cemento Pórtland 250 Kg/m<sup>2</sup> con mallazo de 20x20 de 8mm de AEH 500 con el convenientemente vibrado. Se preverán juntas de retracción cada 25 m<sup>2</sup>. Es muy importante que las soleras ya se sitúen correctamente a la cota del proyecto y no confíen en el grueso del mortero para la nivelación final del pavimento

### 1.2.4.- Fábricas y Albañilería.

Los trabajos de albañilería que se realizaran son, la modificación de la altura de las tapas de arquetas de instalaciones existentes de las diversas compañías con el objeto de dejarlas a cota de proyecto (para lo cual se utilizará cemento Pórtland), y las excavaciones de zanjas y pozos para la canalización de las nueva instalaciones . (ejecución de regatas, encastrado de conductos y otros elementos y limpieza de la zona).

Para las canalizaciones de alumbrado público se realizaran zanjas de 40x60 cm recubiertas con capa de hormigón HM-D- 100 de 20cm de espesor. Las nuevas arquetas de alumbrado público de registro para alumbrado exterior serán de dimensiones exteriores de 40x40x60cm con paredes de hormigón de HM 15/B/20/Ila con fondo de ladrillo perforado de 24x11.5x10 cm con orificio de sumidero, sobrecapa de gravilla cubiertos con lamina de pvc de protección.,con la instalación del marco y tapa de fundición, enrasadas con el pavimento final.

Se realizaran las mazacotas de cimentación para columnas de iluminación de dimensiones 50x50x70 cm de hormigón HM 15/B/20/Ila y cuatro pernos de anclaje de 20 mm de diámetro y 50 cm de longitud para recibir placa de asiento y codo de tubo flexible de Pvc.

Igualmente se realizaran las mazacotas de cimentación para el banco.

Para la elaboración del banco jardinera se elaborara el muro de piedra natural según planos.

Además se realizaran las rampas correspondientes en nivel y pendiente marcadas en proyecto.



### 1.2.5.- Saneamiento y drenaje.

No se prevé alterar la red de saneamiento existente de aguas fecales. En cuanto al drenaje se realizará por pendiente de la propia calle. Además se optó por conectar desagües pluviales de 10cm de diámetro de viviendas particulares , con canales por debajo de la acera que conectan con el bordillo . Esto se resolvió de diferentes maneras para cada caso en particular (ver planos).

Debe tenerse la precaución de colocar las piezas sumideros una vez que se ha comprobado correctamente el nivel de acabado superior teniendo en consideración que la parte alta del sumidero debe quedar a unos 3 a 5cm por debajo del suelo circundante.

En caso de compactado de las superficies adyacentes se hace necesario tomar precauciones para evitar cualquier daño mecánico contra el sumidero.

### 1.2.6.- Pavimentos.

Con el fin de cumplir con el SUA 1 todos los pavimentos serán clase 3 .

-Pavimento de piezas regulares de caliza de binissalem abujardado de 29x6 cm con largo libre. Juntas de 1 cm, . El mortero será del tipo M-40, que se colocara sobre solera de 15cm o 10 cm de espesor según plano . Las piezas se colocaran a la "estesa", una vez que la superficie de mortero haya sido espolvoreada con cemento Pórtland. Con la maceta se retocara el nivel. No se admitirán la mala nivelación ni los resaltes de las superficies superiores a 2mm.

-Pavimento de adoquines de hormigón pétreo.

Pavimento constituido por adoquines de hormigón tipo vibrohermetic (pavimentos LLoseta) o similar, multiformato color mix , constituido por piezas de 10/14/17,5/21, de 8 cm de espesor , colocados sobre capa de arena de río de 6 cm de espesor como mínimo con relleno de juntas con arena de río y compactado con bandeja vibratoria o apisonadora. La capa de arena se extenderá sobre solera de hormigón de 15 cm. Anteriormente se habrán realizado las franjas pétreas que dividen dicho pavimento y los laterales que actuaran como contención.

-Pavimento a base de piezas irregulares.

Estará formada por piezas de piedra caliza del tipo Binissalem con acabado abujardado de 3/4 cm de espesor y de 15 a 25 cm de diametro que se encajaran sobre mortero de cemento extendido sobre la solera de hormigón de base, las juntas se rellenaran con lechada de mortero de cemento portland, despice irregular y juntas de 1cm..

-Encintados de piedra caliza de binissalem abujardado.

Todas serán de piedra caliza mallorquina (binissalem) con acabado abujardado y juntas a tope. El mortero será del tipo M-40, que se colocara sobre solera de 15cm o 10cm de espesor. Las piezas se colocaran a la "estesa", una vez que la superficie de mortero haya sido espolvoreada con cemento Pórtland. Con la maceta se retocara el nivel. No se admitirán la mala nivelación ni los resaltes de las superficies superiores a 2mm.  
(ver plano de detalles)

-Bordillos de piedra caliza de binissalem abujardado.

Los bordillos serán de piedra caliza de binissalem abujardado de 25x13x40 con el canto redondeado (muerto) recibido sobre lecho de hormigón HM-20/P/25/I, con relleno de juntas con

lechada de cemento. Se podrán utilizar las piezas no dañadas procedentes de la demolición de aceras existentes.



-Pavimento asfáltico.

Mortero asfáltico hasta 6 cm de espesor. Preparar la superficie a pavimentar según las medidas dadas por la empresa del grupo, obras públicas o servicios municipales, demoliendo y recortando el firme existente con placa compresor y limpiando la zona de cualquier cuerpo suelto. Estas medidas deberán asegurar que el ancho a reponer sea como mínimo de un metro, salvo en los casos, que por escrito, se indique al contratista lo contrario. El señalar un metro como mínimo del ancho a reponer es debido a las características del mortero asfáltico que se le debe dar una compactación in situ para que quede en perfectas condiciones, esta compactación se hace mecánicamente con rodillos vibratorios el cual para trabajar bien debe hacerlo a lo largo de la zona a reponer, necesitando para ello el ancho indicado. Efectuar un riego de imprimación, utilizando para ello bituminadora. Vertido del aglomerado asfáltico en caliente a la temperatura adecuada, alisado y compactado con rodillo (rulo) vibratorio, debiendo quedar el pavimento nivelado. Esta posición incluye el retiro de los cascotes a vertedero, la aportación de los materiales necesarios, así como la utilización de compresor, bituminadora, rodillo vibratorio y un camión durante todo el tiempo que dure la reposición.

-Pavimento continuo texturado de canto rodado.

Se colocara este tipo de pavimento en toda la franja indicada en los planos, Es un tipo de pavimento continuo de textura rugosa, realizado con HA 15 de consistencia fluida y tamaño máximo de árido de 20mm, de 6 cm de espesor, con mallazo electrosoldado ME 15x15, extendido nivelado y alisado, compuesto por una parte de cemento, áridos seleccionados, aditivos y diferentes áridos de colores para resaltar la superficie. El objetivo de este pavimento es funcionar como pavimento táctil indicador de direccionalidad por lo que el canto rodado deberá colocarse indicando direccionalidad y con resaltes cuya profundidad máxima sera de 5 mm.

En las franjas que van desde los pasos de peatones a las fachadas se colocará un pavimento de baldosas de hormigón con estampado de franjas acanaladas.

-Pavimento de botones de forma troncocónica.

Pavimento constituido por baldosas de hormigón (pavimentos LLojeta o similar) con botones de forma troncocónica y altura no mayor de 4 mm. Siendo el resto de características las indicadas por la norma Une 127029.El pavimento se dispondrá de manera que los botones formen una retícula ortogonal orientada en el sentido de la marcha. Se dispondrá en los pasos de peatones en una franja de 60 cm. El mortero de rejuntado será M-40 y las piezas se colocarán sobre solera base.

-Pavimento de piezas especiales pétreas.

Existen una serie de piedras especiales como son los bordillos en rampas, con despieces detallados en planos, se colocarán siempre sobre mortero de cemento Pórtland y este sobre su correspondiente solera .Normalmente colocadas sobre lechada de cemento y con juntas a tope

1.2.7- Alumbrado público.-

Se prevéen diferentes tipos de iluminación.

Farolas de columna.

Farola de pie o columna, modelo de BEGA o similar.

Módulo de iluminación con distribución de la intensidad lumínica simétrica con LED 40W 3000°K.

Tipo de protección IP65. Aluminio de inyección, aluminio y acero inoxidable. Crsital de seguridad,

Reflector de aluminio de alta pureza anodizado. Zócalo de instalación 829, color grafito. Driver regulable 1-10V. totalmente instalado, conectado y en correcto estado de funcionamiento.

Tipo BEGA 7844K3



Farolas en fachadas.

a.- farolas modelo ochocentista de Salvi o similar. Las 2 farolas se situarán en la fachada de la calle Palma se situarán según plano y a 4 m de altura. La línea eléctrica se continuará por fachada a partir de la farola existente en la confluencia de las calles de Palma y Obispo Verger. La que se tiene que situar en el edificio de La Caixa deberá entubarse por la fachada a partir de la arqueta de registro situada en el suelo.

b.- bañadores de pared modelo de Bega 6701 o similar .Situados a 4 m. de altura en el edificio de Can Parra, aprovechando la línea existente por fachada.

Bañador de pared con 2 salidas de luz con 1 lámpara de descarga HIT-CE 35 W- G12. Índice de protección IP65. Distribución de luz muy extendida hacia arriba y muy concentrado hacia abajo. Aluminio, aleación de aluminio y acero inoxidable. 2 vidrios de protecciones y 1 Vidrio óptico de boro silicato. Reflector de aluminio puro anodizado. color grafito. Tipo bega 6701. totalmente instalado, conectado y en correcto estado de funcionamiento.

c.- Proyector de pared .Situado en la terraza adyacente a Sa Porta Murada , para iluminación de la fachada lateral del monumento. Se aprovechará el entubado existente para llegar con el tendido eléctrico a hasta la terraza.

Luminaria de proyección IP65 con lámpara de descarga de alta presión HIT-DE 70W, de 300 x 300 mm. Fabricado en aluminio de inyección termoalmatado en color negro mate. Montaje mediante un soporte que permite la orientación del proyector. Dicha orientación se puede fijar mediante una escala graduada. Reflector en aluminio martelé. Asimétrico. totalmente instalado, conectado y en correcto estado de funcionamiento. Tipo BEGA OD-8272 o similar

Luminarias enterradas.

a.- proyector enterrado modelo de Bega o similar.Situado sobre el pavimento existente circular en frente de la Puerta murada.Desde la arqueta de iluminación pública se realizará el tendido de red hasta el foco enterrado intentando destruir le menor cantidad de pavimento existente que posteriormente deberá ser sustituido.

Luminaria de empotrar en suelo LED, resistente a las pisadas con distribución de la intensidad lumínica asimétrica. Tipo de protección IP 68, Carcasa y aro de cierre de acero inoxidable. Vidrio claro de seguridad antideslizante. Reflector de aluminio puro anodizado. LED 19 W Temperatura de color 3000°K.

Cable de conexión 3x15 de 1,8mm con agua-stop- Tubo protector de 1,2m para el cable de conexión hasta el manguito de unión. totalmente instalado, conectado y en correcto estado de funcionamiento.(luminaria puerta murada)

1.2.8.- Mobiliario urbano.-

Bancos.

-banco con respaldo: modelo C-1007-AL. De Fábregas o similar .Banco compuesto de asiento y respaldo de madera tropical tratada y soportes de aluminio .Se colocará según planos de detalle.

-banco sin respaldo. Banco de fabricación propia según planos de detalle. Compuesto por listones de madera tropical o madera de Iroko, tratada con lasur poro abierto de resinas acrílicas para intemperie. Y formación de estructura con tubo metálico de acero de 80 mm de diámetro y pletinas de 470x100x10 mm de acero. Todos los aceros se tratarán con pintura antioxido(minio),dos capas y el acabado final con oxiron negro forja.

El perfil circular se anclara al suelo mediante pletina de acero de 200x200x10 mm sobre mazacota de hormigón de 25x25x40 cm.Se prestará especial atención a la nivelación del mismo según planos.

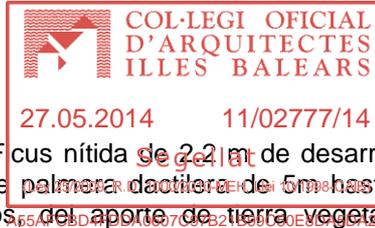
-Banco jardinera .Banco de fabricación propia compuesto de muro de pared seca de piedra natural conformado según planos y asiento de piezas de binissalem pulidas. Colocadas sobre lecho de mortero y con juntas a tope según diseño de detalle.

Papeleras metálicas.

Papelera metálica modelo c-23-x de Fábregas o similar.se colocaran según detalle.

Poste y letrero indicativo de aparcamiento de minusválidos.

Poste metálico de cantos redondeados de altura 2.50 m con letrero con el símbolo internacional de minusválidos situado a una altura de 2.20 m su cara inferior.



Arbolado.

Se procederá a la plantación de 6 ejemplares de Ficus nítida de 2,2 m de desarrollo de tronco hasta la copa, de calibre 15 o 16 y un ejemplar de palmera datilera de 5m hasta la copa del árbol. Se procederá a la excavación de los hoyos, del aporte de tierra vegetal fertilizada , plantación, primer riego.

#### 1.2.9.- Instalaciones de fontanería.-

##### 1.2.9.- Instalaciones de riego.-

-Instalaciones de abastecimiento.

Una vez consultada la compañía suministradora de agua potable se ha acordado realizar un refuerzo de la red general de abastecimiento cuyo trazado se detalla en los planos según NTE-IFA.

-Instalación contra incendios.

Se colocará una boca de incendio enterrada según IPF-42 cuya ubicación y forma se detalla en los planos.

-Instalación de riego.

Se prevé la instalación de agua de riego para la limpieza de la plaza y riego de superficies ajardinadas, compuestas por un distribuidor desde la toma de la red general hasta las derivaciones con llave de compuerta en su comienzo cuyo diámetro será de 80 mm . La instalación se realizará según NTE-IFA, NTE-IFR.

Se colocará una boca de riego enterrada blindada conectada a la derivación y permitirá el acoplamiento de manguera.

Todas estas instalaciones deberán ser supervisadas por los técnicos propios de la compañía suministradora y por la dirección facultativa.

#### 1.2.10.- Instalación eléctrica.

Se procederá a la instalación del tendido eléctrico necesario, se aprovechará en todo lo posible el existente. El cableado eléctrico se compone de línea de cobre para alumbrado público formada por tres conductores de fase y otro neutro de 25 mm<sup>2</sup> de sección, con aislamiento RV 0.6/1 KV, incluso 2 conductores (fase+ neutro) de 2.5mm<sup>2</sup> de sección para el control de reductor de flujo en las lámparas, se instalará y comprobará el perfecto estado de funcionamiento según el reglamento de baja tensión.

Se procederá a la instalación de una caja general protección de 400 A de doble aislamiento, con bases de cortocircuitos de 400 amperios, colocación en interior, para acometidas subterráneas, provista de bornes metálicos para línea repartidora de 25-150 mm de entrada-salida en fases, realizada con material auto extingible, autoventiladas.

Acometida subterránea, para conexión de instalación, con cable tipo manguera de 2X1, 5mm<sup>2</sup> bajo tubo de PVC de 110 mm de diámetro, totalmente terminada. Conexión desde la estación ET. Hasta cuadro de general eléctrico.

Se estará a lo dispuesto en la RBT-02 (RD 842/2002).

### 1.2.11.Vallado de la obra.

Los andamios, zanjas o cualquier tipo de obras en la vía pública se deberán señalar y proteger mediante barreras estables y continuas que quedarán iluminadas toda la noche. Se colocarán los elementos de protección y señalización de forma que las personas con disminución visual puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. No se utilizarán cuerdas, cables o similares. Habrá una iluminación mínima de 20 lux a nivel del suelo para advertir de la presencia de obstáculos o desniveles.

Se procurará mantener el itinerario original aunque se deban hacer pequeñas adaptaciones. Sólo en los casos en que esto no fuera posible, se adoptará un itinerario alternativo, que tendrá una anchura libre mínima de 0,90 metros y una altura libre de obstáculos de 2,20 metros. Se limitará el itinerario alternativo mediante la colocación de barreras continuas y estables, con una altura mínima de 0,90 metros y con una base de soporte que no invada la parte libre para peatones.

El perímetro de la zona de obras estará totalmente cerrado mediante sistemas de cerramiento continuo y estables de altura mínima de 0,90 metros.

## 1.3.- MEMORIA DE CONTROL DE CALIDAD

Aunque en el proyecto que se presenta no hay ningún capítulo de los incluidos en el Decreto 59/1994 de 13 de mayo (BOCAIB, núm.65), en el estado de mediciones y presupuestos se han incluido partidas alzadas para la realización de ensayos y pruebas de control que la dirección facultativa estime oportunas en aplicación del presente decreto.

## 1.4.- CTE Y OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

En cuanto al CTE se estará en lo dispuesto por los documentos básicos que afectan al proyecto y especialmente el DB SUA 1 Y DB SUA 9 según decreto de 11 de marzo de 2010.

En cuanto a la normativa autonómica se estará en lo dispuesto por el decreto 110/2010 que aprobó el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.

El proyecto cumple con dichas normas y reglamentos .

Se han elaborado estas fichas de cumplimiento.

Fdo. Antoni Vidal Vidal



A55AFCBD4FD0A0607C97B21B99C50E8DA5DA2B6E

**FICHAS DE ACCESIBILIDAD.**



A55AFCBD4FDDA0607C97B21B99C50E8DA5DA2B6E



**DECRETO 110/2010, de 29 de octubre**  
***Reglamento de supresión de barreras arquitectónicas***

**Fichas justificativas para el cumplimiento del Decreto**

---

Conselleria d'Habitatge i d'Obres Públiques  
BOIB núm. 157 EXT.29.10.2010 en vigor a los dos meses (29.12.2010)



# DATOS GENERALES Y TIPOS DE ACTUACIÓN

REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS  
Interpretación del Decreto 110/2010, para su aplicación práctica

## PROYECTO

REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO URBANO DE SA PORTA MURADA

## EMPLAZAMIENTO

PORTA MURADA DE SANTANYI

## PROMOTOR

AYUNTAMIENTO DE SANTANYI

## TÉCNICO O TÉCNICOS REDACTORES DEL PROYECTO

ANTONIO VIDAL VIDAL

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Este Reglamento es de aplicación a todas las actuaciones públicas o privadas en materia de urbanismo, edificación, transporte y comunicación que deban disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigibles.

2. Concretamente, se aplica a las actuaciones siguientes:

- Las edificaciones y espacios públicos de nueva construcción.
- Los cambios de uso, reformas o rehabilitaciones integrales en edificios existentes.
- Los espacios públicos urbanizados situados en el territorio de las Islas Baleares y los elementos que los componen.
- Las actuaciones en materia de transporte.

## TIPO DE ACTUACIÓN

- Nueva construcción
- Reforma o rehabilitación integral
- Cambio de uso
- Ampliación
- Otros.....

## OBSERVACIONES

(Art. 15). Todos los edificios, instalaciones y espacios de uso público, de titularidad pública (en propiedad o alquilados) y los de nueva construcción deben estar adaptados.

Todos los edificios, instalaciones y espacios de uso público de titularidad pública en propiedad o alquilados deberán ser accesibles o practicables, de acuerdo con los puntos 2.1, 2.2 o 2.3 del anexo 2, según lo indicado en los distintos usos del articulado de la sección 2ª e incorporarán los medios técnicos más apropiados, descritos en los puntos 4.5.1 y 4.5.2 del anexo 4, para cada discapacidad sensorial, de acuerdo con lo que se establece en los diferentes usos de este Reglamento.

Las disposiciones sobre edificios de promoción privada vienen determinadas en función del uso por los Artículos 16-27

**Reforma o rehabilitación integral:** Reforma o rehabilitación integral: obra de adecuación estructural y/o funcional de un edificio que incluye el derribo de fachadas o vaciar el interior, siempre que ese vaciado afecte a un 50 % de los techos o más, o cuando la modificación de la distribución interior afecte a un 50 % de la superficie del edificio o más.

**Accesibilidad:** cualidad que tiene un medio en el cual se han eliminado las barreras arquitectónicas físicas y sensoriales o en el cual se han establecido alternativas y que permite a cualquier persona utilizarlo manera autónoma, con independencia de la condición física, intelectual o sensorial.

**Practicabilidad:** cualidad de un espacio, de una instalación o de un servicio que, sin ajustarse a todos los requerimientos de accesibilidad, no impide que las personas con movilidad reducida lo puedan utilizar de forma autónoma.



# CLASES DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

11/02777/14

Segellat

REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS  
 Interpretación del Decreto 110/2010, para su aplicación práctica

Indique las fichas a cumplimentar en función del tipo de barreras arquitectónicas que tiene el proyecto o intervención a realizar.

Barreras urbanísticas	<input type="checkbox"/> No	En referencia al Decreto 110/2010, no se requiere ninguna previsión específica.			
	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	Elementos de urbanización	Itinerarios para peatones		FICHA 01.01
			Parques, jardines, plazas, espacios libres públicos y playas		
			Servicios higiénicos		
Aparcamientos					
		Mobiliario urbano			
Barreras en la edificación	<input type="checkbox"/> No	En referencia al Decreto 110/2010, no se requiere ninguna previsión específica.			
	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	Edificaciones de uso público	Comercial	Tiendas, grandes almacenes, mercados, centros comerciales, galerías comerciales y análogos.	FICHA 02.01
			Administrativo	Centros de la Administración pública, bancos y cajas, edificios de oficinas, centros docentes en régimen de seminario o análogos.	
			Residencial público (1)	Hoteles, hostales, residencias, pensiones, apartamentos turísticos, colegios mayores, residencias de estudiantes y análogos	
			Edificaciones públicas	Edificios que alberguen usos culturales, restauración, espectáculos, reuniones, deportes, ocio, auditorios, juegos y similares, religiosos (iglesias, mezquitas, santuarios y análogos) y transporte de personas	
			Docente	Guarderías, educación infantil, primaria o secundaria, bachillerato, formación profesional o formación universitaria	
			Asistencial	Albergues de transeúntes, las viviendas tuteladas, los centros de rehabilitación, los centros de día y análogos	
			Cuerpos de seguridad	Cuarteles del ejército y las fuerzas de seguridad locales y estatales, las comisarías, las instalaciones militares y de protección civil y análogas	
			Sanitario	Hospitales, centros de salud, oficinas de farmacia, residencias geriátricas, consultorios, centros de análisis clínicos, ambulatorios y análogos	
		Aparcamiento	Garajes y aparcamientos		
	Edificios de viviendas	Unifamiliar		FICHA 02.02	
		Plurifamiliar			
		Con aparcamientos			



A55AFCBD4FD4A0607C97B21B99C50E8DA5DA2B6E

## **BARRERAS ARQUITECTÓNICAS URBANÍSTICAS**

**REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**

Interpretación del Decreto 110/2010, para su aplicación práctica

**Capítulo I BARRERAS ARQUITECTÓNICAS URBANÍSTICAS**

Elementos de la urbanización	<input type="checkbox"/> No	<i>El Decreto 110/2010, no requiere ninguna previsión específica.</i>		
	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> Itinerarios para peatones (Art. 9)	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí	<i>El Decreto 110/2010, no requiere ninguna previsión específica.</i> 1. En uso público o comunitario destinados al tránsito de peatones serán <u>accesibles</u> según el punto 1.1.1 del anexo 1 y en los puntos 4.4.1 y 4.5.1.b) del anexo 4. 2. <u>Las escaleras si no disponen de un recorrido alternativo accesible</u> , deberán ser <u>accesibles</u> según lo indicado en el punto 1.2.4 del anexo 1 y el punto 4.5.1.b) del anexo 4.
		<input type="checkbox"/> Parques, jardines, plazas, espacios libres públicos y playas (Art. 10)	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí	<i>El Decreto 110/2010, no requiere ninguna previsión específica.</i> 1. Según el punto 1.1.1 del anexo 1 y el punto 4.5.1.b) del anexo 4. 2. Las zonas ajardinadas en contacto con zonas de circulación de personas y que tengan un desnivel superior a 15 centímetros estarán siempre delimitadas por un bordillo de 10 centímetros de altura mínima o por un cambio de textura del pavimento que permita la localización a las personas con visibilidad reducida. Se prohíben las delimitaciones efectuadas únicamente con cables, cuerdas o similares, siempre que no formen parte de una barandilla. 3. Los árboles que se sitúen en estos itinerarios deberán tener cubiertos los alcorques con rejas u otros elementos enrasados con el pavimento circundante, salvo si el itinerario tiene un paso libre para peatones de una anchura superior a 150 centímetros. 4. En el espacio entre el pavimento y un plano paralelo a éste último situado a una altura de 220 centímetros, no podrán sobresalir arbustos, ramas o similares, más allá de la vertical del límite de la zona de jardín, la cual se considera que se delimita por el bordillo definido en el artículo 10.2. Se prestará especial atención a la poda de árboles cuyas ramas se encuentren a alturas inferiores a la establecida. 5. Los árboles que tengan el tronco inclinado en más de veinte grados y que supongan un obstáculo se señalarán adecuadamente. 6. El itinerario fronterizo con la playa y el acceso a la arena serán accesibles (anexo 1). 7. Si existe transporte público (urbano o interurbano), la parada más próxima a las pasarelas de acceso a la playa cumplirán el punto 3.1.2 del anexo 3 y en los puntos 4.4.3, 4.5.1.a) y 4.5.2. del anexo 4. 8. Serán accesibles (puntos 1.2.8. y 1.2.9 del anexo 1), pasarelas, rampas, servicios sanitarios, cabinas de ducha y cualquier otro elemento, permanente o temporal, cuya función sea permitir llegar a las playas y zonas de baño.
	<input type="checkbox"/> Servicios higiénicos (Art. 11)	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	<i>El Decreto 110/2010, no requiere ninguna previsión específica.</i> Los servicios higiénicos en vías y espacios libres de uso público dispondrán, como mínimo, de un cuarto higiénico y un itinerario para peatones accesible, según el punto 1.2.8 del anexo 1, los puntos 4.3 y 4.5.1.b) del anexo 4 y con los símbolos indicados en el anexo 5.	
	<input type="checkbox"/> Aparcamientos (Art. 12)	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí	<i>El Decreto 110/2010, no requiere ninguna previsión específica.</i> 1. Una plaza accesible, más otra por cada 33 plazas, tan próxima como sea posible a los vados de acceso a la acera, según el 1.2.7 del anexo 1. 2. Los accesos para peatones a estas plazas de aparcamiento deberán cumplir las condiciones establecidas en los artículos anteriores y, especialmente, aquello que determina el artículo 9. 3. Se señalarán pintando en el suelo el símbolo internacional de accesibilidad y con la correspondiente señal vertical de reserva de aparcamiento. 4. Los grupos de baños comunitarios tendrán como mínimo un cuarto higiénico accesible, según lo dispuesto en el punto 2.3.5 del anexo 2.	
	<input type="checkbox"/> No	<i>En referencia al Decreto 110/2010, no se requiere ninguna previsión específica.</i>		
Mobiliario urbano	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	1. En los espacios libres de uso público accesibles, los elementos del mobiliario urbano para usos diferenciados serán accesibles, según los puntos 1.3.1 y 1.3.2 del anexo 1. El itinerario de aproximación a estos elementos de mobiliario urbano será accesible, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado 1.1.1 del anexo 1.		

**OBSERVACIONES****Art. 14. Obras en la vía pública: protección y señalización**

Deberán asegurar las condiciones generales de accesibilidad y de seguridad de las personas en los itinerarios para peatones. Estos itinerarios se dotarán de elementos de protección y señalización para que sean seguros y accesibles para todos, según el punto 1.3.3 del anexo 1 y los puntos 4.4.1 y 4.5.1.b) del anexo 4.

## ANEXO 1



### FICHAS DE CONTROL REFERENTES A LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS URBANÍSTICAS

- 1.1.1 El itinerario accesible,
- 1.1.2 El itinerario mixto de peatones y vehículos accesible
- 1.2.1 Pavimentos en espacios de uso público
- 1.2.2 Vados accesibles
- 1.2.3 Pasos de peatones accesibles
- 1.2.4 Escaleras accesibles
- 1.2.5 Rampa accesible
- 1.2.6 Ascensor accesible
- 1.2.7 Aparcamientos accesibles
- 1.2.8 Servicios higiénicos accesibles
- 1.2.9 Pasarelas de acceso a playas
- 1.3.1 Condiciones generales
- 1.3.2. Elementos urbanos diversos

A55AFCBD4FD4A0607C97B21B99C50E8DA5DA2B6E

### 1.1.1 ITINERARIO DE PEATONES ACCESIBLE

<b>ITINERARIO</b>	Anchura mínima de 1,80m y una altura mínima libre de obstáculos en todo el recorrido de 2,20 metros. Excepcionalmente, se permitirán estrechamientos puntuales hasta a 1,50 metros. No incluirá ninguna escalera ni peldaño aislado.	SI
<b>CAMBIO DE DIRECCIÓN</b>	La anchura libre de paso permitirá inscribir un círculo de 1,20 metros de diámetro.	SI
<b>CAMBIO DE SENTIDO</b>	La anchura libre de paso permitirá inscribir un círculo de 1,50 metros de diámetro.	SI
<b>PENDIENTES</b>	Longitudinal: < 3.00m máx. 10% entre 3 y 6.00 mt; máx. 8% ; entre 6 y 9 máximo 6% Transversal: no superior al 2%.	SI
<b>PAVIMENTO</b>	Será duro, no deslizante de clase 3 y sin relieves diferentes de los propios del grabado de las piezas.	SI
<b>VADOS</b>	Los vados que formen parte del itinerario serán accesibles.	SI
<b>ELEMENTOS Y MOBILIARIO</b>	Los elementos de urbanización y de mobiliario que formen parte de este itinerario serán accesibles.	SI
<b>OTROS</b>	Siempre que no haya una guía natural (fachadas, zócalos, márgenes en espacios ajardinados, o similares) se creará un itinerario continuo para personas con visibilidad reducida mediante un pavimento con textura diferenciada del resto del pavimento del itinerario con alto contraste de color y será no deslizante, según las condiciones de resbaladizo de suelos del CTE. En las zonas urbanas consolidadas, cuando no sea posible el cumplimiento de alguna de dichas condiciones, se asegurará siempre un paso libre de obstáculos para peatones de 0,90 metros de anchura y 2,20 de altura, como mínimo.	SI

### 1.1.2. ITINERARIO MIXTO DE PEATONES Y VEHÍCULOS ACCESIBLE

<b>ITINERARIO</b>	Tendrá una anchura libre mínima de 3,00 metros y una altura libre de obstáculos en todo el recorrido de 2,20 metros. No incluirá ninguna escalera ni peldaño aislado.	SI
<b>PENDIENTES</b>	Longitudinal: < 3.00m máx. 10% entre 3 y 6.00 mt; máx. 8% ; entre 6 y 9 máximo 6% Transversal: no superior al 2%.	SI
<b>PAVIMENTO</b>	El pavimento será duro, no resbaladizo, de clase 3 y sin recrecidos diferentes de Uso propios del grabado de las piezas.	SI
<b>VADOS</b>	Los vados que formen parte del itinerario serán accesibles.	SI
<b>ELEMENTOS Y MOBILIARIO</b>	Los elementos de urbanización y de mobiliario que formen parte de este itinerario serán accesibles.	SI

### 1.2.1. PAVIMENTOS EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	Será duro, no resbaladizo clase 3 y sin relieves diferentes a los propios del grabado de las piezas. Se admite en parques y jardines, pavimentos de tierras compactadas con un 90% PM (proctor modificado).	SI
<b>COLOCACIÓN</b>	Las rejillas y los registros se colocarán enrasados con el pavimento circundante y los enrejados perpendiculares u oblicuos al sentido de la marcha.	SI
<b>REJAS</b>	Las aberturas de las rejillas colocadas en itinerarios de peatones tendrán una dimensión que permita la inscripción de un círculo de 0,01 metros de diámetro como máximo.	
<b>ANCHURA DE PASO</b>	La anchura libre mínima será de 1,80 metros. Se admiten reducciones puntuales de hasta 1,50 metros. El itinerario de peatones que atraviese el vado de entrada y salida de vehículos no quede afectado por una pendiente longitudinal superior al 10%.	SI
<b>PENDIENTES</b>	Las pendientes que conforman el vado no podrán ser superiores al 10%. El itinerario de peatones que atraviese el vado de entrada y salida de vehículos no quede afectado por una pendiente transversal superior al 2%.	SI
<b>PAVIMENTO</b>	La unión entre el plano inclinado del vado y la calzada estará enrasado. Se señalará con un pavimento de textura diferenciada de forma troncocónica con una altura de los botones de 4m/m, el cual no podrá emplearse en los vados de acceso a garajes.	SI SI

### 1.2.3. PASOS DE PEATONES ACCESIBLES

<b>VADO ACCESIBLE</b>	Se salvará el desnivel entre la acera y la calzada con un vado accesible. Los vados que forman el paso de peatones estarán enfrentados.	SI SI
<b>ISLOTE</b>	Cuando atraviese un islote intermedio a las calzadas rodadas, éste quedará rebajado al mismo nivel de las calzadas con una anchura igual a la del paso de peatones y tendrá una longitud mínima de 1,50 metros. El pavimento del islote se diferenciará del de la calzada, será de piezas de forma troncocónica con una altura de los botones de 4mm.	
<b>PASO DE PEATONES</b>	Los pasos de peatones elevados tendrán las pendientes inferiores al 10%.	SI

**1.2.4. ESCALERAS ACCESIBLES.**  
NO HAY

**1.2.5. RAMPAS ACCESIBLES**



<b>PENDIENTES</b>	Tramos de menos de 3 metros: <10 % Tramos de entre 3 y 6 metros: <8 % Tramos de más de 6 metros: <6 % Transversal máxima de un 2%. Las superficies inclinadas con pendientes inferiores al 5% y longitud menor de 3 metros no se considerarán rampas. Si se justifica mediante proyecto se podrá aumentar un 2% las pendientes.	A55AFCBD4FDDA0607C97B21B99C50E8DA5DA2B6E	SI SI SI SI SI
<b>PROTECCIONES</b>	Cuando la rampa salve una altura igual o superior a 0,15 metros se dispondrá de un elemento de protección longitudinal de altura mínima de 0,10 metros respecto al pavimento de la rampa, para evitar que los bastones resbalen y la caída accidental de las sillas de ruedas. Las rampas cuya pendiente sea mayor o igual que el 6 % dispondrán de pasamanos o barandillas con pasamanos a ambos lados, de altura comprendida entre 0,95 – 1,05 metros y entre 0,65 – 0,75 metros.		
<b>ELEMENTOS DE SOPORTE</b>	Los pasamanos tendrán un diseño anatómico con una sección igual o equivalente a la de un tubo redondo de 0,04 a 0,05 metros de diámetro separado como mínimo 0,04 metros de los paramentos verticales. Los pasamanos exteriores, no los centrales, se prolongarán 0,25 metros, como mínimo, más allá de los extremos.		
<b>RAMPAS</b>	Tramo máximo de 10 metros. Los rellanos intermedios tendrán una longitud mínima en la dirección de circulación de 1,50 metros y de 1,80 metros cuando hay un cambio de dirección.		

**1.2.7. APARCAMIENTOS ACCESIBLES**

<b>DIMENSIONES</b>	Tendrá unas dimensiones mínimas, tanto en hilera como en batería, de 2,20 x 5 metros y dispone de un espacio lateral de aproximación de igual longitud a la plaza de aparcamiento y 1,50 metros de anchura. SI	SI
<b>ESPACIO DE APROXIMACIÓN</b>	El espacio de aproximación estará comunicado con un itinerario de peatones accesible.	SI
<b>SEÑALIZACIÓN</b>	Las plazas de aparcamiento y el itinerario de acceso a la plaza se señalarán pintando en el suelo el símbolo internacional de accesibilidad y se colocará verticalmente la correspondiente señal de reserva de aparcamiento para vehículos conducidos por personas con movilidad reducida o que los transporten, los cuales se identificarán obligatoriamente mediante la tarjeta que lo acredita.	SI
<b>MAQUINAS ORA</b>	Las máquinas expendedoras de tickets tendrán el elemento más alto manipulable a una altura de 1,20 metros.	

**1.2.8. SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES**

<b>NO HAY</b>		
---------------	--	--

**1.2.9. PASARELAS DE ACCESO A PLAYAS**

<b>NO HAY</b>		
---------------	--	--

**1.3.1. CONDICIONES GENERALES**

<b>BANDA DE PASO</b>	La anchura mínima $\geq 1,80$ metros y altura $\geq 2,20$ metros	SI
<b>ELEMENTOS SALIENTES Y/O VOLADIZOS</b>	Los elementos salientes y/o voladizos con vuelo superior a 0,15 metros situados a una altura inferior a 2,20 metros que limiten con itinerarios accesibles, se indicarán mediante un elemento fijo colocado perimetralmente a una altura máxima de 0,15 metros respecto o bien estarán encastrados.	SI
<b>ELEMENTOS ACCESIBLES MANUALMENTE</b>	estarán situados a una altura entre 0,70 y 1,20 metros	SI

### 1.3.2. ELEMENTOS URBANOS DIVERSOS

<b>ELEMENTOS SALIENTES Y/O VOLADIZOS</b>	Los elementos salientes y/o voladizos con vuelo superior a 0,15 metros situados a una altura inferior a 2,20 metros que limiten con itinerarios accesibles, se indicarán mediante un elemento fijo colocado perimetralmente a una altura máxima de 0,15 metros respecto o bien estarán encastrados.	SI
<b>ELEMENTOS ACCESIBLES MANUALMENTE</b>	Los elementos de accionamiento estarán situados a una altura entre 0,70 y 1,20 metros.	
<b>APARATO TELEFÓNICO</b>	El elemento manipulable más alto de los aparatos telefónicos y de las máquinas expendedoras de tickets y productos diversos estará situado a una altura máxima de 1,20 metros.	
<b>CABINA LOCUTORIO</b>	Este tendrá, un espacio libre de obstáculos de 0,80 metros de anchura y 1,20 metros de profundidad. El suelo quedará enrasado con el pavimento circundante. El acceso a la cabina tendrá una anchura mínima de 0,80 metros y una altura mínima de 2,10 metros.	
<b>ATENCIÓN AL PÚBLICO</b>	El mobiliario de atención al público tendrá, una altura máxima de 0,70 - 0,75 metros. Si dispusiera solamente de aproximación frontal, la parte inferior, entre 0,00 y 0,70 metros de altura, en una anchura de 0,80 metros como mínimo, quedará libre de obstáculos. En una profundidad de 0,60 metros, como mínimo, quedará libre de obstáculos para permitir la aproximación de una silla de ruedas.	
<b>MESA</b>	La mesa tendrá una altura máxima de 0,80 metros. La parte inferior, entre 0,00 y 0,70 metros de altura, en una anchura de 0,80 metros y en una profundidad de 0,60 metros, quedará libre de obstáculos	
<b>PILONES</b>	Tendrán una altura de 0,90 metros, estarán separados entre si por una distancia de 1,50 metros y presentarán un marcado contraste de color con el entorno.	SI
<b>ELEMENTOS ACCESIBLES MANUALMENTE</b>	Estarán situados a una altura entre 0,70 y 1,20 metros.	
<b>SOPORTES VERTICALES</b>	Los soportes verticales de señales, farolas y semáforos tendrán una sección redondeada y se colocarán preferentemente en la parte exterior de la acera. Si no hay acera o ésta tiene una anchura inferior a 1,50 metros, se colocarán colgados de la fachada. En parques y jardines se situarán en áreas ajardinadas o similares.	SI
<b>SEMÁFOROS</b>	Los semáforos acústicos, si los hubiera, emitirán una señal sonora indicadora del tiempo de paso para peatones, a petición del usuario mediante un mando a distancia.	
<b>GRADAS</b>	la plaza de un espectador usuario de silla de ruedas tendrá unas dimensiones mínimas de 0,80 metros de anchura y 1,20 metros de profundidad	
<b>ZONA DE BANCOS</b>	Los bancos tendrán el asiento entre 0,45 y 0,50 metros del suelo y profundidad de entre 0,40 y 0,45 metros, un respaldo de 0,40 metros de altura como mínimo, reposabrazos en los extremos y un espacio lateral de 1,50 metros.	SI

### 1.3.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS EN LA VIA PÚBLICA

<b>PROTECCIÓN / SEÑALIZACIÓN</b>	Los andamios, zanjas o cualquier tipo de obras en la vía pública se deberán señalar y proteger mediante barreras estables y continuas que quedarán iluminadas toda la noche. Se colocarán los elementos de protección y señalización de forma que las personas con disminución visual puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. No se utilizarán cuerdas, cables o similares. Habrá una iluminación mínima de 20 lux a nivel del suelo para advertir de la presencia de obstáculos o desniveles.	SI
<b>ITINERARIO</b>	Se procurará mantener el itinerario original aunque se deban hacer pequeñas adaptaciones. Sólo en los casos en que esto no fuera posible, se adoptará un itinerario alternativo, que tendrá una anchura libre mínima de 0,90 metros y una altura libre de obstáculos de 2,20 metros. Se limitará el itinerario alternativo mediante la colocación de barreras continuas y estables, con una altura mínima de 0,90 metros y con una base de soporte que no invada la parte libre para peatones.	SI
<b>PERÍMETRO</b>	El perímetro de la zona de obras estará totalmente cerrado mediante sistemas de cerramiento continuo y estables de altura mínima de 0,90 metros.	SI



A55AFCBD4FDDA0607C97B21B99C50E8DA5DA2B6E

## OBSERVACIONES PARTICULARES

### REGLAMENTO DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Interpretación del Decreto 110/2010, para su aplicación práctica

### OBSERVACIONES PARTICULARES DEL PRESENTE PROYECTO

### CONSIDERACIONES FINALES DEL PRESENTE PROYECTO

- SI Se cumplen todas las disposiciones del Decreto.
- Algunas de las disposiciones del Decreto no se cumplen debido a razones de carácter histórico-artístico, de condiciones físicas del terreno, de imposibilidad material u otra razón, lo que se justifica en el apartado anterior de observaciones particulares del presente proyecto.

26/05/2014

FDO. Antoni Vidal Vidal



A55AFCBD4FD4A0607C97B21B99C50E8DA5DA2B6E

## **2.- MEMORIA URBANISTICA.**

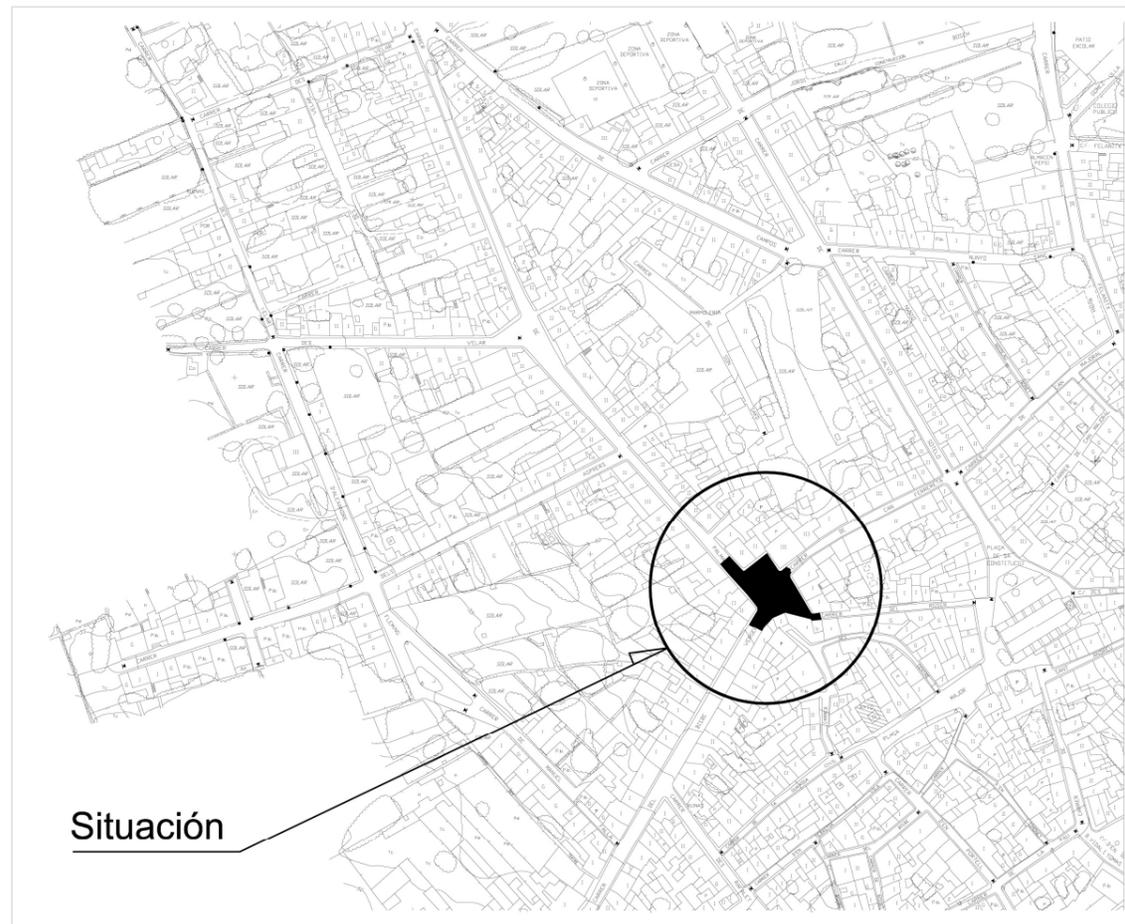
NN.SS 25/MAYO/85

Se trata de la reforma y acondicionamiento del espacio viario y público de la plaza de sa Porta Murada de Santanyi . La propuesta cumple con la normativa urbanística vigente.

Fdo. ANTONI VIDAL VIDAL.  
Arquitecte.



PROYECTO: DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO URBANO DE SA PORTA MURADA  
 EMPLAZAMIENTO: SANTANYÍ  
 MUNICIPIO: SANTANYÍ  
 PROPIETARIO: AYUNTAMENT DE SANTANYÍ  
 ARQUITECTO: ANTONI VIDAL VIDAL



**ANEXO A LA MEMORIA URBANÍSTICA**

Art. 6.1. de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la CAIB (BOCAIB nº 141 de 17/11/90)  
 Planeamiento vigente: Municipal: N.N.S.S. del T.M. de Santanyí (8/11/1985) y revisión de NNSS AI2 (16/04/12) (BOIB 7/6/12)  
 Sobre Parcela: N.N.S.S. del T.M. de Santanyí (8/11/1985) y revisión de NNSS AI2 (16/04/12) (BOIB 7/6/12)  
 Reúne la parcela las condiciones de solar según el Art. 82 de la Ley del Suelo (R.D. 1346/76) Si No

CONCEPTO		PLANEAMIENTO		PROYECTO	
Normativa		NN.SS (8/11/85)	Revisión NNSS AI2	NN.SS (8/11/85)	Revisión NNSS
Clasificación del suelo		URBANO	URBANO	URBANO	
Calificación		Calle o plaza	Calle o plaza	Calle o plaza	
Parcela	Fachada mínima				
	Profundidad mínima				
	Parcela mínima				
Ocupación o profundidad edificable					
Volumen (m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> )					
Edificabilidad (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )					
Uso					
Situación en parcela / Tipología					
Separación linderos (*)	Entre edificios				
	Fachada				
	Fondo				
	Derecha				
	Izquierda				
Altura máxima	Metros	Reguladora			
		Total			
	Nº de Plantas				
Índice de intensidad de uso					
Observaciones:					

Artículo 6 apartado 1 Reglamento Disciplina Urbanística (BOCAIB Nº 141 DE 17/11/90)

En Cala d'Or a 26 de mayo de 2014

El Arquitecto